REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 11977 25

-9.MAR83 25

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 27 de agosto de 1982, ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía denominada "CEPSA S.A.";

QUE el señor Carlos Echeverría Pérez, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CEPSA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0387 de 13 de septiembre de 1978, ha autorizado al señor Gerald Anthony Litchfield, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador; y, mediante Resoluciones Nos. 712 de 16 de julio de 1982 y 948 de 7 de septiembre de 1982, autoriza la inversión extranjera, que mediante compensación de créditos de los dividendos declarados y no retirados por los accionistas,realizarán en el aumento de capital que va a efectuar la compañía "CEPSA S.A.", inversionistas extranjeros en la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SUCRES (S/. 17'780.400,oo);

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-82-333 de 22 de julio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N°DJ-CA-82-375 de 4 de octubre de 1982, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CEPSA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CEPSA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública

de 27 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SUCRES 00/100 (S/. 24'167.300,oo), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SUCRES (S/. 134'006.900,oo), dividido en setenta y dos mil veinte y dos acciones de un mil sucres cada una, correspondientes a la Serie "A" y seiscientas diecinueve mil ochocientas cuarenta y nueve acciones de cien sucres cada una, correspondientes a la Serie "B". Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de agosto de 1982, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEOS S.A. CEPSA",otorgada en esa Notaría el 24 de febrero de 1958, que mediante escritura pública de 27 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la hoy llamada "CEPSA S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de cambio de denominación, cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y apertura de sucursal en Guayaquil, de la compañía "CEPSA S.A.", otorgada en esa Notaría el 10 de enero de 1974, que mediante escritura pública de 27 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CEPSA S.A.", mencionada en el artículo tercero de esta Resolución, que mediante escritura pública de 27 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del

cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública correspondiente a la compañía "CEPSA S.A.", mencionada en el artículo cuarto de la presente Resolución, que mediante escritura pública de 27 de agosto de 1982, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CEPSA S.A.", celebrada el 27 de agosto de 1982, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 27 de agosto de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 7 OCT 1982

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
MLB
4-X-82

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 820 y 3.332 del Re-

gistro Mercantil de mil novecientos cincuenta i ocho; y, a fojas 1.695 y 13.597 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos setenta i cuatro, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1135 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto de 1975.- Quito, a quince de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL * QUITO *